

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 91 Fecha Estado: 02/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180010000	Ordinario	ALBA LUCÍA RODRIGUEZ AGUILAR	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud a incapacidad de la titular del Despacho no fue posible efectuar la audiencia que se encontraba programada, en consecuencia, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13789006_E2	01/06/2022		
05001310501820210039500	Ordinario	HERNAN DE JESUS RAMIREZ URREA	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RECONOCER personería. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a PROTECCIÓN S.A. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por PROTECCIÓN S.A. RECONOCER personería. OFICIAR a PROTECCIÓN S.A. Librese y envíese el oficio por Secretaría. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día CATORCE (14) DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.). Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14500368_E2	01/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210041200	Ordinario	LUIS CARLOS PUELLO PINEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuelve INCORPORAR al plenario la contestación de la demanda presentada por la codemandada COLPENSIONES. REQUERIR a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a la codemandada PORVENIR S.A. en los términos indicados con anterioridad, aportando prueba de ello al Despacho. E2	01/06/2022		
05001310501820210041600	Ordinario	MARTHA ELENA LONDOÑO PATIÑO	JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY	Auto corre traslado En virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, visible en el documento 7 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto) E2	01/06/2022		
05001310501820220001600	Tutelas	MIGUEL MARTINEZ FLOREZ	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Auto rechazo incidente NO DAR TRÁMITE al incidente de desacato promovido por el señor MIGUEL MARTÍNEZ FLÓREZ, en contra del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA por las razones explicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. SEC	01/06/2022		
05001310501820220020500	Tutelas	FROILAN RUEDA PEREZ	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por el señor FROILÁN RUEDA PÉREZ, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – UARIV, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. SEC	01/06/2022		
05001310501820220020600	Tutelas	MARTA LUZ RESTREPO PALACIO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por la señora MARTA LUZ RESTREPO PALACIO en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – UARIV, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. SEC	01/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320190096201	Ordinario	ANA MARIA BAHAMONDE ARANGO	MEDITEC S.A.	Auto que aplaza audiencia En el proceso laboral de la referencia, en virtud a la incapacidad de la titular del despacho los días 26 y 27 de mayo de 2022, se ve el mismo en la necesidad de fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 82 del CPTSS, para el 03 de junio de la presente anualidad a las 4:30 pm, la cual se realizará de manera escritural tal y como se indicó en auto del 19 de abril de 2022.SEC	01/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)